

# Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA · RECUAY · HUARAZ · CARHUAZ · YUNGAY · HUAYLAS · ZONA DE LOS CONCHUCOS · PATIVILCA · BARRANCA · CHIMBOTE · LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXVIII N° 10286

S/. 0.50

Huaraz, 21 DE ABRIL DEL 2023

**VIERNES**

REVISA EL DIARIO DIGITAL EN NUESTRA PÁGINA WEB: [www.prensaregionalancash.com](http://www.prensaregionalancash.com)

DISENO: RONALD MONTORO YOPLA

## Operativo a farmacias y boticas de Huaraz



Con el objetivo de proteger a la población la Municipalidad de Huaraz verificó en las farmacias y boticas las condiciones de almacenamiento de sus productos, fecha de vencimiento autorización sanitaria y presencia de un profesional químico farmacéutico

## HALLAN MUERTO A TURISTA EN CHANKILLO

La médico legista de Casma que certificó la muerte del turista canadiense, advirtió que el cuerpo presentaba un traumatismo encéfalo craneano



## Atilio Castro Raymundo tras las rejas

Por tentativa de homicidio cae en Huacho



## EDITORIAL

## El debate sobre armas no letales

Cuando intentaba frustrar el robo que un delincuente de nacionalidad venezolana estaba perpetrando, Luis Manrique Pizarro, valiente integrante del serenazgo de Surco, recibió dos disparos de arma de fuego. Herido de gravedad, fue trasladado de urgencia a un hospital, donde desgraciadamente perdió la vida pese a los esfuerzos por salvarlo.

Todo el país llora la pérdida de un hombre en cumplimiento del deber de garantizar la seguridad de los ciudadanos. Acompañamos a su familia y seres queridos en el profundo dolor que los embarga y exigimos la más pronta captura del asesino y todo el peso de la ley para él y sus cómplices.

El asesinato de Manrique es el resultado de la honda crisis de inseguridad que padece el Perú. Los índices de criminalidad van en subida y al parecer, hasta la fecha, las autoridades no hallan el modo de ofrecer una solución efectiva al problema.

En ese contexto, y coincidiendo con el condenable crimen contra Manrique, se debate la posibilidad de dotar a los agentes del serenazgo de armas no letales para defenderse de la delincuencia y así optimizar su labor.

Al respecto, debe recordarse que el Congreso de la República aprobó un proyecto de ley que permite dotar a este cuerpo de seguridad de los mencionados implementos. La iniciativa legislativa se encuentra ahora en manos del Poder Ejecutivo, que debe decidir si la promulga o la observa.

El dictamen plantea que los municipios capaciten a los serenos en el uso de tales dispositivos, como escopetas de goma, grilletes, bastones, gas pimienta y chalecos antibalas, entre otros, y los pongan a disposición de los serenos para su uso en el combate a la inseguridad.

La Defensoría del Pueblo considera que el Parlamento no ha tomado en cuenta que todos los municipios no tienen la capacidad mínima para capacitar a los serenos en el uso de las armas no letales. Si esto fuera así, existiría el riesgo de un eventual mal uso de los dispositivos defensivos y un posible daño a la integridad física de los ciudadanos. Ante ello, la Defensoría del Pueblo propone una capacitación seria y certificable, que podría llevarse a cabo con asesoría de las Naciones Unidas, así como un programa de implementación piloto gradual que avale un correcto uso de este tipo de herramientas.

Creemos que este tema —sobre el cual el Ejecutivo emitirá una opinión en las próximas semanas, según adelantó el ministro del Interior— debe abordarse con responsabilidad y sin demagogia. Ante el creciente estado de inseguridad del que todos somos víctimas, es preciso dotar a nuestros agentes de los implementos mínimos para defenderse, pero tal medida debe cumplir estrictos requisitos que garanticen un empleo pertinente y responsable.



## CHISPAZOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

## Toledo exigió a la justicia peruana que no lo mate en la cárcel

“Le pido a la Justicia peruana que no me mate en la cárcel, déjenme luchar con argumentos”



Justamente ese, su estado de salud, fue el argumento que esgrimió en repetidas ocasiones para paralizar el proceso judicial por el que se le acusa de haberse embolsado hasta 35 millones de dólares en coimas.

**14 PASTILLAS DIARIAS**  
“Mi salud es muy mala.

Tomo 14 pastillas diarias, tengo hipertensión y sufro por los remanentes

del cáncer (...). Solo respeten eso, no han probado nada y ya me quieren meter en la cárcel”, afirmó Toledo bajo la atenta mirada de la que fuera primera dama de Perú, Eliane Karp.

Toledo expresó su enfado sobre el conocido como “Acuerdo de Colaboración Eficaz” por el que un equipo de fiscales peruanos especializados en Lava Jato acordó con Odebrecht una serie de reparaciones por haberse beneficiado del dinero público del país andino.

**TOLEDO: “NUNCA HE RECIBIDO UN DÓLAR MALHABIDO”**

El logro de haber sido el primer presidente de origen indígena en la región sigue siendo un orgullo para el político popularmente conocido como “El Cholo”, quien aseguró que “eso” no se lo perdonan porque supuso “la liberación de la dictadura” fujimorista (1990-2000) en Perú y porque “sentó el precedente” para que luego llegara Pedro Castillo.

A pesar de la sucesión de acusaciones a las que aún se enfrenta, Toledo afirmó detestar la corrupción e incidió en que “nunca” recibió “ni un solo dólar malhabido”.

**YO HE TRABAJADO 5 AÑOS**

“¿Yo, que he trabajado para ganármelo desde los cinco años?”, deslizó con sorna el expresidente, al que vinculan con recibir sobornos que luego habría invertido en diversas propiedades inmobiliarias en Perú.

El expresidente de Perú Alejandro Toledo exigió a la Justicia peruana que no permita su “muerte en prisión” durante una entrevista, horas antes de entregarse a las autoridades estadounidenses como paso previo a ser extraditado.

“Le pido a la Justicia peruana que no me mate en la cárcel, déjenme luchar con argumentos”, manifestó el exmandatario que es investigado por haber presuntamente haber negociado más de 30 millones de dólares en sobornos de constructoras brasileñas cuando fue presidente de la República entre el 2001 y 2006.

**HOY SE ENTREGA TOLEDO**

Toledo zanjó cualquier duda acerca de su entrega, prevista para este viernes 21 de abril por la mañana en un tribunal de San José (California): “Lo haré, soy respetuoso con la decisión del juez (Thomas S. Hixson), aunque no la comparto”.

Estas declaraciones de Toledo se dan luego de la Corte de Columbia negara la moción de emergencia presentada por la defensa del expresidente para que se vuelva a suspender el proceso de extradición que pesa en su contra.

**“MI SALUD ES MUY MALA”**

Son las últimas horas de Toledo en arresto domiciliario, condición de la que disfruta desde 2020, tras un año en una prisión californiana, por los peligros que la crisis sanitaria de la COVID-19 podían entrañar para su estado de salud.

“Mi salud es muy mala”, afirma Toledo

# Betsy Chávez podría recibir una condena de más de 23 años de cárcel, según la Fiscalía

La ex titular del Consejo de Ministros, Betsy Chávez, y los ex ministros Willy Huerta y Roberto Sánchez son investigados por los presuntos delitos de rebelión y conspiración tras el intento de golpe de Estado que hizo Pedro Castillo.



La expresidenta del Consejo de Ministros, Betsy Chávez, podría ser condenada a 23 años y 4 meses de prisión en la investigación que se le sigue por el presunto delito de rebelión en el fallido golpe de Estado que protagonizó el entonces mandatario Pedro Castillo el pasado 7 de diciembre.

Así lo sostuvo la fiscal suprema adjunta, Galinka Mesa, quien, además, indicó que Chávez Chino podría recibir una sentencia de 9 años, 11 meses y 30 días de cárcel, si en caso es hallada culpable del otro delito que se le imputa: el de conspiración.

La tesis fiscal

La representante del Ministerio Público acusa a Betsy Chávez de haber acordado junto con el expresidente Pedro Castillo, el ex asesor Aníbal Torres, los entonces ministros Willy Huerta y Roberto Sánchez y terceras personas aún por identificar "disolver el Congreso de la República, reorganizar el sistema de justicia e instaurar un estado de excepción en el Perú".

Preciso que este acuerdo se materializó con el mensaje a la nación que leyó el entonces

mandatario en diciembre del año pasado, vulnerándose así el orden constitucional y la autonomía de los entes estatales.

La fiscal Galinka Mesa remarcó que en el caso de la también exministra de Cultura existe peligro de fuga y de obstaculización, ya que, apuntó, no cuenta con arraigo domiciliario ni arraigo familiar ni laboral tras haber sido suspendida en sus funciones de congresista de la República.

**PODER JUDICIAL LEERÁ RESOLUCIÓN SOBRE PEDIDO DE PRISIÓN PREVENTIVA CONTRA BETSSY CHÁVEZ EL MIÉRCOLES 26 DE ABRIL**

El Poder Judicial leerá la resolución sobre el pedido de 18 meses de prisión preventiva en contra de la expresidenta de la PCM Betsy Chávez y los ex ministros Willy Huerta (Interior) y Roberto Sánchez (Comercio Exterior) el próximo miércoles 26 de abril a las 3.00 p. m. Así lo expuso el juez Juan Carlos Checkley Soria, encargado de evaluar el pedido de la Fiscalía por la comisión del presunto delito de rebelión y, alternativamente, conspiración. (RPP.PE)

**FIMSAC**  
**TUNLAND G7**  
**ADVENTURE**

**FOTON**

Aros de aleación, Frenos ABS + EBD, Turbo Diesel Intercooler, Cilindrada 1968 CC

**4x2**  
**4x4**

JR. FRANCISCO ARAOZ 142, INDEPENDENCIA-HUARAZ (COSTADO DE LA SUNARP)

CONTACTOS: 943626930-930490221

**EDICTO**

**RECTIFICACION ADMINISTRATIVA N° 016-2023-URC-MPH.**

El (La) ciudadano(a) Clinea Nery Caballero Toro, con DNI N° 32408114, mediante expediente administrativo N° 02727-2023, con fecha 20 de marzo de 2023; solicita en su condición de Titular, la rectificación administrativa del acta de nacimiento N° 77 del libro N° 85 del año 1,977, al haberse omitido consignar en el cuerpo principal de la referida acta, el primer prenombre del Padre "HIPÓLITO"; consignándose tan solo como: "LUIS" siendo su nombre correcto y verdadero: HIPÓLITO LUÍS CABALLERO CASTELLANO;

Asimismo se consignó los prenombrados de la Madre como: "JULIA MARÍA", siendo el correcto "JULIA TERESA DE JESÚS TORO PEREZ"

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caráz, 20 de marzo de 2,023

**ROMÁN JUAN LAVERIANO MONTAÑEZ**  
 Registrador Civil Adjunto  
 DNI: N° 32381150



Municipalidad Provincial  
**HUARAZ**

#Unidos todos somos Huaraz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decento de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2023-MPH-A**

Huaraz, 28 de marzo de 2023.

**VISTOS:** La Ordenanza Municipal N° 247-MPH de fecha 27 de diciembre de 2022, Informe N° 002-MPH-SGPT/ZMGL-TF-I de fecha 19 de enero de 2023, Informe N° 0032-2023-MPH-SGPT/FAZC de fecha 24 de enero de 2023, Informe N° 113-2023-MPH/GPP/SGDI de fecha 16 de febrero de 2023, Informe N° 066-2023-MPH-GDEYS-SGPT de fecha 23 de febrero de 2023, Informe Legal N° 194-2023-MPH-GAJ de fecha 23 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, reconoce que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y que este ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley mediante decretos de alcaldía. Asimismo, el artículo 42° de la Ley antes citada, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de Concejo Municipal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 247-MPH, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN CONDICIONES MÍNIMAS PARA OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN EL DISTRITO DE HUARAZ", incorporándose en su CAPÍTULO VII "SANCIONES", las infracciones pasibles de un procedimiento sancionador. Asimismo, en la Primera Disposición final, de la citada Ordenanza se faculta al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las medidas complementarias necesarias para su cumplimiento.

Que, con el Informe N° 066-2023-MPH-GDEYS-SGPT de fecha 23 de febrero de 2023, la Sub Gerente de promoción Turística solicita gestionar la inclusión de la codificación de las infracciones a la Ordenanza acotada en el párrafo precedente.

Que, a través del Informe N° 113-2023-MPH/GPP/SGDI, de fecha 16 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, pone de manifiesto que se ha asignado el respectivo código a cada una de las infracciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 247-MPH.

Que, mediante Informe Legal N° 194-2023-MPH-GAJ, de fecha 23 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría de Jurídica, recomienda que: "Mediante Decreto de Alcaldía, se resuelva aprobar la inclusión de la codificación de las infracciones a la Ordenanza Municipal N° 247-2022, (...); correspondiéndole desde la codificación 21013 hasta la 21033 del cuadro de infracciones."

Que, atendiendo a los antecedentes documentales emitidos por los entes administrativos responsables los cuales sustentan la aprobación de la codificación de las infracciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 247-MPH, deviene en procedente emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la inclusión de la codificación de las infracciones a la Ordenanza Municipal N° 247-MPH - "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN CONDICIONES MÍNIMAS PARA OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN EL DISTRITO DE HUARAZ", de fecha 27 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	CÓDIGO	INFRACCIÓN	MULTA UIT%	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS		
				RETIRO	DECOMISO	REINCIDENCIA CIERRE
ÁREAS COMUNES Y HABITACIONES	21013	POR ENCONTRAR EN MAL ESTADO DE MANUTENCIÓN LA HABITACIÓN (CAMA, PERILLAS, LÁMPARAS, CORTINAS, ETC.)	5%		X	
	21014	POR ENCONTRAR LA HABITACIÓN DISPONIBLE SUJIA.	10%			
	21015	POR ENCONTRAR LAS CAMAS MAL TENDIDAS Y/O CON LENCERÍA DE CAMA SIN PLANCHAR Y/O RAÍDAS, DETERIORADAS.	10%	X	X	
	21016	POR ENCONTRAR LAS SÁBANAS Y/O TOALLAS CON RESTOS DE FLUIDOS, MANCHAS, CABELLOS U OTROS.	25%	X	X	
	21017	POR ENCONTRAR EL COLCHÓN SIN EL PROTECTOR DE FLUIDOS.	5%			
	21018	POR ENCONTRAR EL COLCHÓN CON PROTECTOR DE FLUIDOS, PERO SIN HIGIENIZAR Y/O EL COLCHÓN SIN CONDICIONES DE USO ERGONÓMICO Y/O EL COLCHÓN CON MANCHAS DE FLUIDOS NOTABLES.	50%	X	X	
	21019	POR ENCONTRAR LAS ALMOHADAS SIN CONDICIONES DE USO ERGONÓMICO, MAL HIGIENIZADAS.	10%		X	
	21020	POR ENCONTRAR EN EL COLCHÓN PRESENCIA DE ELEMENTOS VIVOS COMO (GUSANOS, CUCARACHAS, HORMIGAS, ETC.)	100		X	X
	21021	POR ENCONTRAR LAS LOSETAS, MAMPARAS, CORTINAS MAL HIGIENIZADAS, CON RESTOS	20%			

AMBIENTE CUSTODIA DE EQUIPAJES	21022	DE JABÓN, GRASA, FLUIDOS, CABELLOS U HONGOS. POR ENCONTRAR ALFOMBRAS DESGASTADAS, RAÍDAS CON MANCHAS NOTABLES, DE FLUIDOS O DE OTRO TIPO CON RESTOS DE CABELLO U OTRAS.	5%		X	X
	21023	POR ENCONTRAR EL AMBIENTE DESASEADO Y EN DESORDEN	5%			
	21024	POR ENCONTRAR EL CUARTO DE OFICIO O MUEBLE PARA LENCERÍA, DESASEADO O DESORDENADO	5%			
CUARTO DE OFICIO Y ALMACÉN DE LIMPIEZA	21025	POR NO CONTAR CON CUARTO DE OFICIO NI ALMACÉN CERRADO O MUEBLE DESTINADO PARA LA ROPA DE CAMA.	10%			
	21026	EL ALMACÉN O MUEBLE DESTINADO A LOS ENCERES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ESTÁ EN DESORDEN SIN ROTULADO DE LOS INSUMOS QUÍMICOS Y DESASEADO.	10%			
RECEPCIÓN / COUNTER	21027	POR DIFICULTAR Y NO BRINDAR LAS FACILIDADES DE ACCESO LIBRE AL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE AL TÉCNICO FISCALIZADOR Y/O AUTORIDADES (Se dejará copia de acta y papeleta en la puerta).	50%			X
PERSONAL	21028	POR NO CONTAR CON LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL CAPACITADO EN ATENCIÓN AL CLIENTE.	10%			
	21029	POR ENCONTRAR AL PÉRSONAL DE LIMPIEZA SIN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ORDENANZA.	10%			
	21030	POR ENCONTRAR AL PERSONAL CON SÍNTOMAS DE INFECCIÓN RESPIRATORIA Y ALERGIAS SIN MASCARILLA.	10%			
LA PUBLICIDAD ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN GENERAL	21031	EL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE CATEGORIZADO O SIN CATEGORÍA CUYA PUBLICIDAD BRINDADA POR PLATAFORMAS VIRTUALES DIFIERE A LO REALMENTE OFRECIDO Y SE PRESTE A CONFUSIÓN.	100%			
PUBLICIDAD EN RECEPCIÓN	21032	POR OFRECER Y VENDER TOURS U OTRO TIPO DE SERVICIOS AJENOS AL ESTABLECIMIENTO SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	100%	X	X	X
PUBLICIDAD ON LINE MEDIOS SOCIALES ENTRE OTROS	21033	POR ENCONTRAR PUBLICIDAD EN LOS MEDIOS SOCIALES U OTROS DE TIPO ONLINE, DEL HOSPEDAJE OFRECIENDO/VENDIENDO PAQUETES TURÍSTICO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AGENCIA DE VIAJES.	100%			X

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenta su solicitud de aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Promoción Turística, y demás órganos administrativos competentes, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Secretaría General la PUBLICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial de la Provincia de Huaraz.

**ARTÍCULO SEXTO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la entidad ([www.munihuaraz.gob.pe](http://www.munihuaraz.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Prof. David M. Rosales Tinoco  
ALCALDE

# “No le quedan más recursos, no le quedan más conejos que sacar del sombrero”

**En “Sin guion”, Rosa María Palacios manifestó que autoridades de Estados Unidos ya no tienen que suspender nada en relación al caso del expresidente peruano. Corte de Columbia rechaza último recurso de Alejandro Toledo y ratifica extradición**

Rosa María Palacios se pronunció sobre el caso del expresidente Alejandro Toledo luego de que el juez de la Corte del Distrito Norte de California, Thomas S. Hixson, revocara la libertad bajo fianza que tiene el ex jefe de Estado; y, además, ordenara que se ponga a disposición del Cuerpo de Alguaciles de Estados Unidos para que así se lleve a cabo su extradición a territorio peruano.

En su programa “Sin guion”, Palacios aseguró que las autoridades de Estados Unidos ya no tienen que suspender nada en relación al caso del expresidente peruano, pues asegura que a “Toledo no le quedan más recursos ni más conejos que sacar del sombrero”.

“El juez Hixson ya no tiene que suspender nada a la espera de esa resolución, porque ya al señor Alejandro Toledo, en su propia jurisdicción, se le ha dicho que no, que no hay ningún recurso de emergencia, que se acabó. Tienes que irte Alejandro Toledo”, agregó.

**RMP: “TOMAR 11 PASTILLAS NO TE HACE ENFERMO DE CÁNCER”**

La conductora comentó que la defensa legal del exgobernante ha indicado que se entregará este viernes; sin embargo, sus abogados en Estados Unidos han vuelto a presentar un recurso para paralizar el proceso a horas de que se acabe la suspensión de su extradición.

En tanto, el abogado Roberto Su Rivadeneyra reveló este miércoles 19 que el exmandatario padece de cáncer y toma entre 11 y 13 pastillas al día. Rosa María Palacios cuestionó dichas declaraciones, ya que indica que no se ha mencionado precisamente qué tipo de cáncer es y desde cuándo estaría afectando a Toledo Manrique.

“Tomar 11 pastillas no te hace enfermo de cáncer, ¿verdad? Es bastante más complejo que eso. No ha dicho que tipo de cáncer, qué tipo de tratamiento, no ha dicho absolutamente nada más que toma pastillas, lo cual como diagnóstico es bastante banal”.

**ALEJANDRO TOLEDO SERÍA INGRESADO A LA DIROES**

Por otro lado, la especialista dijo que “las propias autoridades de Estados Unidos van a estar más que deseosas de terminar este asunto y entregarlo lo antes posible a las autoridades peruanas. Dependerá de las autoridades peruanas estar listas, al pie del avión, esperando a Alejandro Toledo, que es lo que tendría que regularse con rapidez. Si no

parte de los trámites de ley, en el que se evaluaría su estado de salud.

Asimismo, expuso que el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) decidirá a qué penal irá Toledo Manrique. La especialista dijo que, en este caso, se anticipa que Toledo iría a Dirección de Operaciones Especiales (Diroes), donde cumple condena el exmandatario Alberto Fujimori y Pedro Castillo en prisión preventiva.

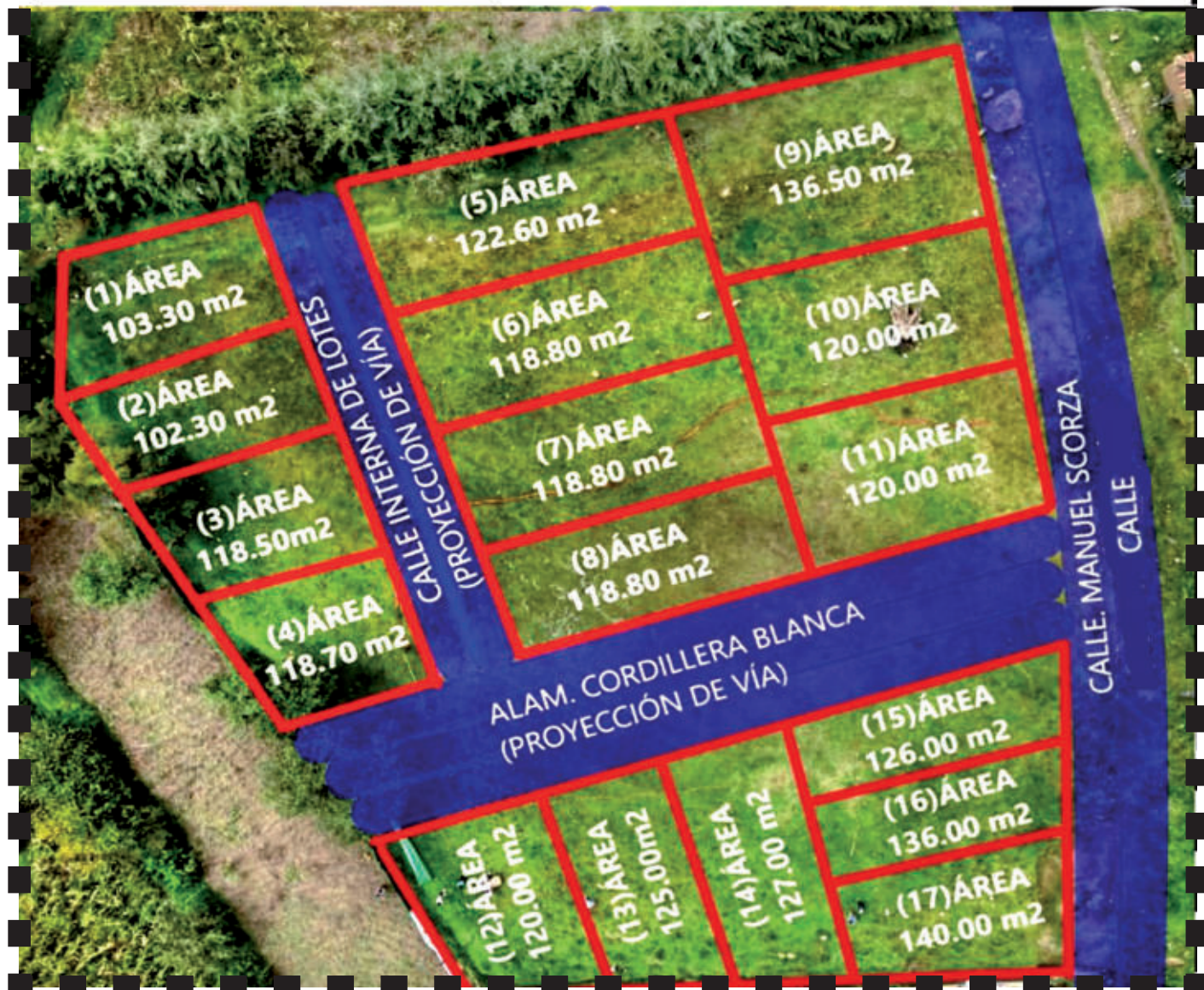
“Este recurso de emergencia interpuesto en la corte de Columbia es realmente el último cartucho porque es la misma corte que les ha dicho ¡NO!”, manifestó la abogada.



## AVISO DE VENTA

SE VENDE LOTES TERRENO DE 100 A 140 M2 EN ZONA DE MONTERREY A ESPALDAS DEL ALMACEN DE CERVECERIA BACKUS.

CONTACTARSE: CELULAR 930490221





Municipalidad Provincial  
**HUARAZ**

#Unidos todos somos Huaraz

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N° REC-001-2023-MPH-GM-OEC/NT

ENTIDAD EJECUTANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

OBLIGADO(A) :

DE FECHA : FEBRERO DEL 2023.

**AUTOS Y VISTOS.-** Dado cuenta con la Nota de Cargo y la Constancia Administrativa expedida por la Autoridad competente de la Municipalidad Provincial de Huaraz, mediante el cual se remite a esta Oficina de Ejecución Coactiva, las Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito que se encuentran detalladas en la parte ulterior de la presente resolución, interpuesta por la Policía Nacional del Perú y **CONSIDERANDO.- PRIMERO:** Que, habiendo dando origen a la Resolución de Multa N°, la(s) papeleta(s) de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, a la fecha, se encuentra(n) impaga(s); la misma que constituye deuda y renta de tipo no tributaria conforme lo dispuesto el artículo 9° de la Ley N°26979 y su modificatoria Ley N°28165, por lo mismo, siendo exigible su pago a favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en cuya jurisdicción se impuso la infracción; **SEGUNDO:** Que, tal como se colige de la Constancia Administrativa, la(s) papeleta(s) sub materia ha(n) quedado **CONSENTIDA(S)** por no haber presentado el obligado, ningún reclamo posterior a su notificación y dentro de los plazos legales correspondientes, en virtud a lo establecido en el Artículo 29° de la Ley N°26979. Por tales consideraciones expuestas; **SE RESUELVE.- REQUERIR al OBLIGADO(A)**, en el domicilio que se indica en la parte introductoria de la presente resolución, para que dentro del término legal de **SIETE DÍAS HÁBILES** de notificada la presente, cumpla con cancelar a la entidad ejecutante Municipalidad Provincial de Huaraz, el monto total de la(s) papeleta(s) de tránsito, más los cargos coactivos, deuda no tributaria puesta a cobro en mérito a la Resolución de Multa en comento, cuya descripción es la siguiente.

N°	N° EXPEDIENTE COACTIVO	NOMBRE Y APELLIDO	CONCEPTO	PLACA	PIRNT	TOTAL A PAGAR (S/-)
1	100-2023	DEPAZ CACHA JAVIER PASCUAL	MULTAS DE TRANSITO	6773-1H	007263	S/ 6,472.00
2	101-2023	PAUCAR QUITO TEODOLFO EDWIN	MULTAS DE TRANSITO	AFZ-507	007462	S/ 6,472.00
3	102-2023	CARRASCO SANCHEZ LISTHER YURY	MULTAS DE TRANSITO	B5Y-242	007424	S/ 6,472.00
4	103-2023	SANCHEZ EVARISTO TOMAS FAUSTO	MULTAS DE TRANSITO	C1M-696	007442	S/ 6,472.00
5	104-2023	TORRES BEDON JEAN CARLOS	MULTAS DE TRANSITO	ALM-001	007441	S/ 6,472.00
6	105-2023	CAQUE MENDOZA EYTAN NICOLAS	MULTAS DE TRANSITO	D4W-294	007080	S/ 6,472.00
7	106-2023	CHINCHAY GIRALDO TOMAS MAYELO	MULTAS DE TRANSITO	D5M-539	007267	S/ 6,472.00
8	107-2023	TORRES MALLQUI JULIO ROBERT	MULTAS DE TRANSITO	B71-699	007440	S/ 6,472.00
9	108-2023	COSME MORALES VICTOR ALIPIO	MULTAS DE TRANSITO	X1E-006	007150	S/ 6,472.00
10	109-2023	ULLOA CADILLO MANUEL ROGER	MULTAS DE TRANSITO	BAU-214	007293	S/ 6,472.00
11	110-2023	MORENO SALAZAR EDGAR OSWALDO	MULTAS DE TRANSITO	3452-6C	007108	S/ 6,472.00
12	111-2023	VARGAS VILLANUEVA YANIAN FIVIANAN	MULTAS DE TRANSITO	8994-1H	007335	S/ 6,472.00
13	112-2023	COLLAS CHAUCA PABLO JUAN	MULTAS DE TRANSITO	1307-2D	007187	S/ 6,472.00
14	113-2023	RAMIREZ SIGUEÑAS LIBIO MARCELINO	MULTAS DE TRANSITO	6469-1H	007446	S/ 6,472.00
15	114-2023	FRANCIA IGUARO DANIEL MICHAEL	MULTAS DE TRANSITO	F3Y-158	007327	S/ 6,472.00
16	115-2023	ALVA ROJO JAVIER ERIC	MULTAS DE TRANSITO	B6B-244	007439	S/ 6,472.00
17	116-2023	OBISPO RAMOS WILLIAM JHONATAN	MULTAS DE TRANSITO	6724-JA	007092	S/ 6,472.00
18	117-2023	LEON GONZALES MAURICIO	MULTAS DE TRANSITO	W2B-016	007218	S/ 6,472.00
19	118-2023	PINEDA UGARTE LUIS JAIME	MULTAS DE TRANSITO	H2P-844	007453	S/ 6,472.00
20	119-2023	MEJIA CAURURO WILLIAM EDWIN	MULTAS DE TRANSITO	A6P-000	007454	S/ 6,472.00
21	120-2023	ANGELES FIGUEROA PEDRO DEMETRIO	MULTAS DE TRANSITO	F7K-019	007384	S/ 6,472.00
22	121-2023	AGURTO ZAMBRANO HITLER ROSENDO	MULTAS DE TRANSITO	H2V-603	007008	S/ 6,472.00
23	122-2023	TAMARA FABIAN MARCOS LUCIO	MULTAS DE TRANSITO	D3E-480	007160	S/ 6,472.00
24	123-2023	INGA PAUCAR JUAN	MULTAS DE TRANSITO	HN1-632	007020	S/ 6,472.00

25	124-2023	DEPAZ CALVO GRACIANO AGUSTIN	MULTAS DE TRANSITO	D6V-434	007019	S/ 6,472.00
26	125-2023	ROSALES ROJAS JHONATAN ROBERT	MULTAS DE TRANSITO	ATX-293	007428	S/ 6,472.00
27	126-2023	VEGA MONTES ESTHER MELINA	MULTAS DE TRANSITO	A1J-023	006771	S/ 6,472.00
28	127-2023	GUTIERREZ CASTILLO LUIS SANTOS	MULTAS DE TRANSITO	B3K-613	006688	S/ 6,472.00
29	128-2023	LLIUYA TREJO MANUEL JESUS	MULTAS DE TRANSITO	B7X-000	007001	S/ 6,472.00
30	129-2023	ALEGRE CARO WILDER GRACIANY	MULTAS DE TRANSITO	B9H-321	006644	S/ 6,472.00
31	130-2023	NUÑEZ DE LA CRUZ TOBIAS NOE	MULTAS DE TRANSITO	8451-1H	006650	S/ 6,472.00
32	131-2023	VALDEZ NUÑEZ JOSÉ ANTONIO	MULTAS DE TRANSITO	ALB-133	007404	S/ 6,472.00

**BASE LEGAL:** Ley N°26979 Arts. 3° 9° 14° 15° 19° 30° su modificatoria Ley N° 28165, D.S. N° 033-2001-MTC, las modificatorias D.S. N° 033-2001-MTC, las modificatorias D.S. N° 003, 005-2003-MTC, D.S. N° 059-2003-MTC, TUO del Reglamento de Tránsito D.S N° 016-2009-MTC y la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444.

**ANEXOS:** Copia de la Resolución de Multa con su constancia de notificación y Constancia de haber quedado consentida o causado estado.

**LUGAR DE PAGO:** Apersonarse a la Oficina de Ejecución Coactiva para la autorización correspondiente, a fin de cancelar en Caja de la Municipalidad Provincial de Huaraz, luego dar cuenta a Ejecución Coactiva copia de recibo de pago, a efectos de emitir la Resolución de Archivamiento que corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA  
Abog. Rosalía Amparo Valle Seenz  
EJECUTOR COACTIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA  
C.P.C. NANCY HOVANA GÓMEZ SANTOS  
AUXILIAR COACTIVO

# Operativo a farmacias y boticas de Huaraz

Con el objetivo de proteger la salud de la población se verificó condiciones de almacenamiento de sus productos, fecha de vencimiento, rotulado sanitario, autorización sanitaria y presencia de un profesional químico farmacéutico

## COMUNICADO

Los magistrados que integran el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huaraz, ante las opiniones emitidas por los medios de prensa, respecto a la excarcelación de los implicados en el caso Exp. 1509-2020, en agravio de Andy Anderson LLuen Capuñay; en aras de la transparencia nos permitimos informar lo siguiente:

1. Como es de conocimiento Público los 4 implicados en dicho caso penal fueron capturados por los efectivos de la Policía Nacional el mismo día de los hechos (19 de diciembre del 2020), dictándose 10 meses de prisión preventiva, a su vencimiento se dictó el plazo de prolongación por 10 meses y 15 días y finalmente el plazo de adecuación por 07 meses y 15 días adicionales (total 28 meses).
2. Este Colegiado se avocó al conocimiento del caso e instaló el juicio oral el 10 de marzo del 2023; desde esta fecha ha desarrollado 13 audiencias consecutivas e interdiarias hasta el día de ayer 19 de abril; en ese periodo se ha interrogado a 23 órganos de prueba (15 testigos y 8 peritos) y se ha leído parcialmente los abundantes documentos presentados Fiscalía, logrando un avance del 75% del juicio oral, encontrándose pendiente la lectura de documentos de la Fiscalía, del Actor Civil, de los acusados, así como las declaraciones de cada uno de ellos, la formulación de los alegatos de clausura, la defensa material de los acusados y la consiguiente sentencia.
3. Como es de notar, este Colegiado viene poniendo todo su atención en el desarrollo de un juicio oral regular y bajo el respeto de las normas del debido proceso, dejando inclusive de atender otros juzgamientos de similar importancia, por lo que se ha señalado fecha para continuar con el juicio oral el día 21 y 24 de Abril. En este contexto, deslindamos cualquier responsabilidad sobre la demora en el trámite de este proceso que dio lugar a la excarcelación de los implicados por vencimiento de los plazos de prisión, que dicho sea de paso fue ordenado por el Juzgado de Investigación Preparatoria y no por el Juzgado Colegiado.
4. Alertamos que la excarcelación de procesados en pleno juicio oral, no es aislado, pues acaba de ingresar a este Colegiado el proceso N°342-2022, por el delito de Robo Agravado, con vencimiento de todos los plazos de prisión preventiva el 18 mayo del año en curso; por lo que, instamos a los órganos de control del Ministerio Público y del Poder Judicial a ejercer el respectivo control y determine las razones por las que dichos procesos ingresan a la etapa de juzgamiento con los plazos de prisión que están próximas a vencer.
5. Finalmente, los miembros de este Colegiado nos sometemos a las acciones de investigación que pueda ejercer el órgano de control competente.

Dra. Gabriela Patricia Saavedra De La Cruz  
Dr. Óscar Antonio Almendrades López  
Dr. Luis Ángel Noé Javier Valverde

Huaraz, 20 de abril de 2023

Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huaraz  
Corte Superior de Justicia de Áncash



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH



Justicia  
Honorable,  
País Respetable.

CSJAN  
000



### CONVOCATORIA A JUNTA OBLIGATORIA ANUAL.

De conformidad con el artículo séptimo del estatuto social, y de los artículos 111 y siguientes de la Ley General de Sociedades se convoca a los accionistas de la empresa **CARLOS LEO OLIVERA S.A.** a JUNTA OBLIGATORIA ANUAL de accionistas que se llevará a cabo en Av. Fitzcarrald N° 101, Huaraz, Ancash, en primera convocatoria el día miércoles 03 de Mayo de 2023 a las 17 horas, y en segunda convocatoria el día martes 09 de Mayo de 2023 a las 17 horas, para tratar los siguientes temas de agenda:

1. Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros del ejercicio anterior.
2. Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere;
3. Elegir cuando corresponda a los miembros del directorio y fijar su retribución;
4. Designar o delegar en el directorio la designación de los auditores externos, cuando corresponda; y,
5. Resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al estatuto y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria.
6. Solicitud de exclusión de socio, y de ser el caso reducción de capital y modificación del artículo cuarto del estatuto social.
7. Aumento de capital y modificación del artículo cuarto del estatuto social.
8. Autorización a la Gerente General para otorgar la minuta, escritura pública y demás gestiones.

Huaraz 20 de Marzo de 2023.

EL DIRECTORIO

CARLOS LEO OLIVERA S.A.  
EDGARDO AMEZ HERRERA  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Con el objetivo de proteger la salud de la población, la Municipalidad Provincial de Huaraz (MPH) a través de la Subgerencia de Sanidad y Salubridad Pública, Subgerencia de Control y Comercialización realizaron un operativo multisectorial con la Dirección Regional de Salud Áncash (Diresa), así como la Fiscalía de Prevención del Delito y la Policía Nacional del Perú.

#### OBJETIVOS

El operativo se realizó en los diferentes establecimientos entre farmacias, verificando las condiciones de almacenamiento de sus productos, fecha de vencimiento, rotulado sanitario, autorización sanitaria expedido por la Diresa, así como también la presencia de un profesional químico farmacéutico respetando los horarios de atención al público establecidos.

(Ronald Montoro Y.)



FIMSAC

NEW GENERATION

TUNLAND G9

4x4



JR. FRANCISCO ARAOZ 142, INDEPENDENCIA - HUARAZ (COSTADO DE LA SUNARP)

CONTACTOS: 943626930-930490221

# Atilio Castro Raymundo tras las rejas

# Turista canadiense es hallado muerto en complejo Chankillo de Casma



Atilio Juver Castro Raymundo  
S/ 15 000

Por tentativa de homicidio cae en Huacho

Acusado de apuñalar a la madre de sus hijos, fue capturado por la Policía Nacional en la ciudad de Huacho; luego que se detectara que tenía un orden de prisión preventiva de nueve meses, por el delito de tentativa de feminicidio.

El 29 de mayo del 2022 a las 10 de la mañana en la provincia de Huari, Atilio Juver Castro Raymundo trató de asfixiar y luego apuñaló a su esposa - con la que tiene dos hijos de 3 y 2 años de edad - para luego huir y mantenerse prófugo durante casi un año. En ex circunstancias la víctima logró sobrevivir al ataque; el caso quedó en manos de la Fiscalía

Especializada en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Huari. En la investigación realizada por el equipo de este despacho, el Poder Judicial ordena nueve meses de prisión preventiva contra Castro Raymundo, quien fue capturado durante un operativo realizado el 19 de abril en la ciudad de Huacho por la Policía Nacional.

Atilio Juver Castro Raymundo, se encontraba en el programa de "Los Más Buscados" del Ministerio del Interior y se ofrecía por su captura la suma de 15 mil soles. Además, su caso se encuentra para el inicio del juicio oral, en donde se presentará la respectiva acusación en su contra. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



La médico legista que certificó la muerte del turista canadiense, advirtió que el cuerpo presentaba un traumatismo encéfalo craneano.

Un turista canadiense identificado como Kenneth Donald Turnbull, de 74 años, fue hallado muerto en el complejo arqueoastronómico Chankillo de Casma.

Según las primeras investigaciones, Turnbull y otros turistas ingresaron por los campos de cultivo del valle y en el recorrido, el ciudadano extranjero se alejó del grupo y en su intento por encontrar a los demás, sufrió una caída y se golpeó la cabeza, falleciendo en el acto.

Sus acompañantes lo venían buscando y sólo se enteraron de su muerte cuando un poblador de la zona divisó el cuerpo inerte y dio cuenta a la Fiscalía.

El fiscal provincial Penal de Casma, Eric Segura Benavides y la médico legista Patricia Castillo Anticona acudieron al lugar de los hechos y certificaron la muerte del turista canadiense, advirtiendo que presentaba un traumatismo encéfalo craneano.

De inmediato se dispuso el levantamiento del cadáver y el traslado a la morgue para la práctica de la necropsia y determinar plenamente las razones de su muerte.

En la zona de Chankillo se recibió con profunda tristeza este hecho lamentable que pone en cuestionamiento las medidas de seguridad del centro arqueológico. (R.M. – RSD Noticias).

**EMPRESA DE TRANSPORTE**

**Olguita Tours S.R.L.**

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338 Huarupampa- Huaraz

COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

## Emisión de gases serán controlados



Técnicos de la DIRESA son certificados meritariamente

La Dirección Regional de Salud Ancash y sus nueve Unidades Ejecutoras se convirtieron en el primer sector público de salud a nivel nacional en certificarse en Huella de Carbono, otorgado por el Ministerio del Medio Ambiente, impulsando así, el camino frente al cambio climático.

"El cambio climático es un problema a nivel mundial que exige implementar medidas para

que las actividades realizadas en las organizaciones eviten aumentar la emisión de gases que contribuyen al calentamiento global, por ello desde la Dirección Regional de Salud venimos trabajando en iniciativas de responsabilidad y gestión sosteni-

ble"; indicó el Titular del sector salud, Dr. Erick de la Torre Bejarano.

Es importante mencionar que este instrumento de gestión va permitir mejorar todas las actividades de producción de emisiones de CO<sub>2</sub> que se realizan a nivel de Diresa. Así mismo anunciar que ya contamos con la primera estrella de medición de Huella de Carbono.

Es de suma importancia la labor de los técnicos como el ingeniero Mateo Caushi Urbano, un ambientalista a carta cabal. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:

CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA

PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA

TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.



Oficina Principal HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-610459 Celular: 943608607

CARHUAZ: Cel. 927357438 CHACAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884

SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149

SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986

POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230





Municipalidad Provincial  
**HUARAZ**

#Unidos todos somos Huaraz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2023-MPH-A

Huaraz, 27 de marzo de 2023.

VISTOS: El Expediente N° 109320, Informe Técnico N° 002-2023-MPH/GPP/SDI de fecha 01 de marzo de 2023, Informe Legal N° 188-2023-MPH-GAJ de fecha 21 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, reconoce que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y que este ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley mediante decretos de alcaldía. Asimismo, el artículo 42° de la Ley antes citada, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de Concejo Municipal".

Que, el numeral 5.1), del artículo 5° de las Disposiciones Generales de la Ley N° 31638 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, referidas a Control del Gasto Público, establece que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto. En el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el sub numeral 2 y 3 del numeral 7.3., del artículo 7° del Decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que El Titular de la Entidad es responsable de "Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso"; asimismo, es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente."

Que, la Ley de Racionalización de los Gastos Públicos - Ley N° 28425, tiene por objeto dictar medidas de carácter específico en materia de racionalización de gastos que permitan reducir el gasto corriente y mejorar la calidad del gasto público.

Que, las directivas son aquellas que tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y concordantes con los documentos de gestión aprobados; las cuales se formulan para normar disposiciones de carácter técnico para las diferentes unidades orgánicas de la Entidad Municipal.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023-MPH/GPP/SDI, de fecha 01 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional de esta entidad edil, presenta el proyecto de DIRECTIVA N° 003-2023-MPH/GPP/SGDI: "DIRECTIVA MEDIDAS DE AUJERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD DEL GASTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ" para su revisión y aprobación.

Que, mediante el Informe Legal N° 188-2023-MPH-GAJ de fecha 21 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda: "(...) proceder con la aprobación de la "DIRECTIVA MEDIDAS DE AUJERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD DEL GASTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ" mediante decreto de alcaldía".

Que, a través de la Hoja de Envió N° 109320, de fecha 23 de marzo de 2023, el Gerente Municipal eleva al despacho de alcaldía, el Expediente del Proyecto de citado en el párrafo anterior para su tratamiento correspondiente.

Que, el proyecto de DIRECTIVA N° 003-2023-MPH/GPP/SGDI: "DIRECTIVA MEDIDAS DE AUJERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD DEL GASTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ" tiene por finalidad lograr la administración eficiente de los recursos presupuestarios, financieros y bienes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, priorizando la atención de aquellos gastos necesarios e ineludibles, a través de un conjunto de medidas necesarias para garantizar el manejo adecuado y eficiente de los recursos asignados, respetando los criterios de austeridad, disciplina, transparencia y racionalidad, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Estando a la base legal expuesta precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Directiva N° 003-2023-MPH-GPP/SGDI: "DIRECTIVA DE MEDIDAS DE AUJERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD DEL GASTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ PARA EL AÑO 2023", la misma que en anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la directiva aprobada en el artículo primero del presente decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenta su solicitud de aprobación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y demás áreas competentes de esta Entidad Edil, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la entidad ([www.munihuaraz.gob.pe](http://www.munihuaraz.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Prof. David M. Rosales Tinoco  
ALCALDE

**Proyecto de mantenimiento mobiliario urbano busca darle vida, color y orden al ornato de Huaraz**



Continúa la ejecución del proyecto de mantenimiento mobiliario urbano, que tiene como zonas beneficiadas entre las calles de: Jr. Sal y Rosas, Jr. San Martín, Jr. Juan De La Cruz Romero y Jr. Simón Bolívar, obra se desarrolla por administración directa con un plazo de ejecución de 180 días calendario. Además, tiene una inversión de S/724,700.26 soles, dicho proyecto que busca darle vida, color y orden al ornato de la ciudad para tener una mejor presentación e imagen al ojo de la ciudadanía local y visitantes.

(Ronald Montoro Y.)

**Gobernador regional reafirma compromiso para ejecutar proyectos productivos a favor de los agricultores de Áncash**



**Gerencia regional de agricultura sera realidad próxima.**

"Los servidores de la DRAA deben preocuparse por los que menos tienen y lo necesitan fortaleciendo la seguridad alimentaria que debe ir de la mano con educación y salud, además de transparentar las acciones que se promueven y los gastos que se ejecutan en forma correcta y eficiente", fueron las palabras que dio el CPC. Koki Noriega, gobernador regional de Ancash, en la reunión que se desarrolló con los agentes agrarios del

ambito regional de Ancash.

Estuvo acompañado además de la Srta. Angelly Epifanía Chávez, vicegobernadora regional y el ing. Danilo Calderón Lopez director regional de agricultura Ancash, quienes manifestaron su apoyo para la ejecución de proyectos productivos y reactivar la unidad formuladora, así también se puso de manifiesto el apoyo y compromiso de las principales autoridades del gobierno regional, considerando que la agricultura es un eje importante para el desarrollo regional.

De otro lado, los agentes agrarios fortalecieron sus capacidades en los temas de: cons-

tancia de posesión, nulidad y recursos administrativos, plan de contingencia y seguro agrario, lineamientos de la actividad estadística agraria y el programa de complementación alimentaria, puntos que sirvieron además para proponer directivas internas que permitan mejorar los servicios de atención a los usuarios, así como en el tema del Seguro Agrario poner de manifiesto el reducido apoyo que se brinda para atender las emergencias, considerando que el presupuesto lo asigna el MIDAGRI, de acuerdo a la evaluación que realiza el FOGASA y no la DRAA, entre otros.

(Nota prensa DRAA)

**EDICTO**

Ante el Juzgado Mixto de Sihuas, que despacha la Juez KELLY JOULISSA CERNA BOCANEGRA, Especialista RENE ROMAN ALEJOS; expediente Nro. 008-2023-CI, VALERIO CERILLO QUISPE VELASQUEZ interpone DEMANDA SOBRE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION DE HECHO, contra la sucesión de quien en vida fue: MEZA ROBLES PORFIRIA VICTORIA, EN LA VIA DE PROCESO DE CONOCIMIENTO. La publicación se realiza al amparo de lo previsto en el art. 168, y 506 del Código Procesal Civil por tres veces con intervalo de tres días.

Sihuas, 27 de marzo del 2023.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH  
RENE ROMAN ALEJOS  
Secretario Judicial del Juzgado Mixto de SIHUAS

## CONVOCATORIA

Segunda convocatoria para el "SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE LETREROS PARA LOS MÓDULOS DE CONSULTA DE EXPEDIENTES Y PARA LA FACHADA PRINCIPAL DE LA SEDE LOS CAPULIES DEL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DE LA CSJAN", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

## CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	19 de Abril de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 20 de abril de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	21 de abril de 2023. En el horario de 08:00 am a 05:00 pm.

## NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaga de armas s/n Huaraz.

## IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

## Enlace a Términos de Referencia:

[https://drive.google.com/file/d/12JdHc82QXh6MXSuTMZTh2N6z4Bd\\_XA/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/12JdHc82QXh6MXSuTMZTh2N6z4Bd_XA/view?usp=share_link)

## Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

[https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms\\_r24gqMjS5hZGst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtfpof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms_r24gqMjS5hZGst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtfpof=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 19 de abril de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

## CONVOCATORIA

Cuarta convocatoria para el "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE CASACAS DESMONTABLES, POLOS Y GORROS INSTITUCIONALES, PARA EL JEFE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

## CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	19 de Abril de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 20 de abril de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	21 de abril de 2023. En el horario de 08:00 am a 05:00 pm.

## NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaga de armas s/n Huaraz.

## IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

## Enlace a Términos de Referencia:

[https://drive.google.com/file/d/1hVUPPFYAdh5S\\_cYnXDFp3NseKQnuUP/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1hVUPPFYAdh5S_cYnXDFp3NseKQnuUP/view?usp=share_link)

## Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

[https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms\\_r24gqMjS5hZGst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtfpof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms_r24gqMjS5hZGst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtfpof=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 19 de abril de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz



(043) 421359



999 862 601

MÁS CARGA  
CHAMBA  
LLEGO



NUEVO  
AUMARK E  
BARANDA - 3 TON

FIMSAC

¡EMPRENDE AHORA!  
K1 | K2 | DIÉSEL



Visítanos ahora mismo

15  
ASIENTOS

TURBO DIÉSEL  
INTERCOOLER

COMMON RAIL  
BOSCH

UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142  
(REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)

CONVOCATORIA

Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DEL AREA DE NOTIFICACIONES DE MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE HUARAZ, HUAYLAS Y HUARI DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 05 Y 08, además de los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas de ser el caso.

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	18 de Abril de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 19 de abril al 20 de abril de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	21 de abril de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.

**NOTA:**  
Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaga de armas s/n Huaraz.

IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlos a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

**Enlace a Términos de Referencia:**  
[https://drive.google.com/file/d/1XPXgNgnSoXTqbc1B6-dBFCRUCzQxhjUvew?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1XPXgNgnSoXTqbc1B6-dBFCRUCzQxhjUvew?usp=share_link)

**Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:**  
<https://docs.google.com/document/d/1uq72X2EuGY9p8lJlZ-rB-dGTGQGFJ9JR/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtfpof=true&sd=true>

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 18 de abril de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash



Justicia  
Honorable,  
País Respetable.



CONVOCATORIA

Tercera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 05 Y 08, además de los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas de ser el caso.

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	18 de Abril de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 19 de abril al 20 de abril de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	21 de abril de 2023. En el horario de 08:00 am a 05:00 pm.

**NOTA:**  
Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaga de armas s/n Huaraz.

IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlos a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

**Enlace a Términos de Referencia:**  
<https://drive.google.com/file/d/1DfxcDwSDVSWJFMXp3HbO4240bLpsfdu/view?usp=sharing>

**Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:**  
<https://docs.google.com/document/d/1uq72X2EuGY9p8lJlZ-rB-dGTGQGFJ9JR/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtfpof=true&sd=true>

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 18 de abril de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash



Justicia  
Honorable,  
País Respetable.



Se incrementan en la zona de los Conchucos los robos de vehículos menores



Es preocupante lo que sucede en la zona de los Conchucos en donde el robo de vehículos menores se ha constituido en un hecho cotidiano, los hechos de esta naturaleza con denuncias policiales son ya un hábito en la ciudad.

Hoy se conoce que los entes de seguridad ciudadana y la Policía Nacional de la Comisaría de Pomabamba – Ancash, con apoyo de sus aliados en el tema de Seguridad Ciudadana de la mencionada provincia, han logrado ubicar una motocicleta lineal de placa de rodaje 1164-4H, marca Ronco, color Negro, perteneciente a Luis Liñan Olmer Sandri, vehículo menor que fue ubicado en estado de abandono en el sector Machcacolca, cerca de la irrigación Chuyas Huaycho en la provincia de Pomabamba. Hoy se conoce que un vehículo menor habría sido sustraído el último miércoles en el distrito de Lucma en la jurisdicción de la provincia de Piscobamba. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Demolerán nichos en el cementerio de Huaraz



RESA, esta semana propuso una vigilancia sanitaria inopinada en el cementerio general Presbítero Pedro García Villón de Huaraz, en tal sentido se llevó a cabo la verificación de las características arquitectónicas, áreas de sepulturas, cerco perimétrico, separaciones de tumbas, así como las construcciones de nichos.

Observaciones los ameritan

Ante el pedido de los medios de comunicación la Dirección de Salud Ambiental de la DI-

En tal sentido, el caso de construcciones de nichos, el pabellón Señor de la Soledad lado Oeste, fue observado por existir dos construcciones irregulares y que no tendrían licencia de construcción, todo ello se habría realizado en la anterior gestión, además dichos nichos

obstaculizan el libre tránsito de los usuarios, y se califican como anti técnicas por no estar incluidas dentro del Plan de Manejo Ambiental para su autorización sanitaria.

Viendo estos aspectos las autoridades de Salud Ambiental recomendaron su demolición inmediata y paralizar toda autorización de construcción debido a que el comosanto ya debe entrar en un proceso de cierre.

Motivo por el cual, la actual gestión encabezada por el presidente Dr. Jorge Quispe Choque vienen tomando acciones inmediatas de investigación sobre la tramitación de licencia de construcción de dichos nichos para su regularización correspondiente, así como otros aspectos que se han observado. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Áncash: derrumbe afecta 50 metros de carretera en Huaylas



afectó 50 metros de la carretera. El Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) informó que no hay vía alterna.

El jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huallanca indicó que se vienen realizando coordinaciones con Provias Nacional para la limpieza y rehabilitación de la vía.

No se registraron daños a la vida y salud de las personas. El COER Áncash continúa monitoreando la emergencia. (C.I. – RSD Noticias).

El tránsito se encuentra interrumpido, no hay vía alterna

El derrumbe de un cerro, producto de las intensas lluvias, bloqueó esta tarde la vía nacional ruta PE-3N, en el kilómetro 694.5 del tramo Huallanca – Yuracmarca, en la provincia ancashina de Huaylas.

El hecho se produjo pasadas las 2 de la tarde y se



# Cristiano Ronaldo podría ser arrestado y deportado de Arabia Saudita por este gesto

Tras caer derrotado por 2 goles a 0 ante el equipo de André Carrillo, el 'Comandante' no soportó los abucheos de los hinchas y realizó una controvertida acción. Entérate aquí de lo que ocurrió.



Cristiano Ronaldo perdió el Clásico de la Liga Profesional Saudí, pero se ganó un problema tras agarrarse

los genitales como respuesta a los insultos de los hinchas en el estadio, gesto que, para los árabes, es un acto contra el

pudor y que, de encontrarse culpable, podría ser expulsado a su país de origen, Portugal.

Por medio de su Twitter, la abogada y profesora, Nouf bin Ahmed, anunció que demandaría al 'comandante',

porque "su conducta fue un delito.

Un acto públicamente indecente, que es uno de los crímenes que deriva en arresto y deportación si es cometido por un extranjero.

Presentaremos una petición al Ministerio Público".

Sin embargo, según declaraciones de representantes de su club, el Al Nassr, Cristiano Ronaldo se habría agarrado los genitales "por un golpe durante el encuentro", conforme detalló el comentarista deportivo, Mohamed al Anzi, a la cadena internacional EFE.

Hasta el momento, ninguna fuente oficial del futbolista, del club

ni del Ministerio Público, se ha pronunciado al respecto, a pesar de que Arabia Saudita es uno de los países que más basa su derecho en la Ley Islámica (Sharía) con penas que incluyen lapidaciones, amputaciones, azotes y hasta decapitaciones públicas.

¿Quién es la abogada que denunciará a Cristiano Ronaldo?

Nouf bin Ahmed es abogada, profesora de leyes en la Universidad de Génova, asesora y árbitra comercial internacional acreditada ante los centros de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

## Padre de André Carrillo: "Mi hijo, mis nietos y un chico llamado Cristiano Ronaldo"

André Carrillo volvió a encontrarse en la cancha con Cristiano Ronaldo en el duelo entre Al Hilal vs Al Nassr por la liga de Arabia Saudita.

Cristiano Ronaldo no la pasa bien en el fútbol de la liga de Arabia Saudita.

Desde hace semanas el ambiente en Al Nassr no es de los mejores, y así provocó la salida del entrenador francés Rudi García.

Aunque lamentablemente el debut del croata Dinko Jelacic en el banquillo terminó en una derrota ante el Al Hilal, club donde milita el peruano André Carrillo.

Precisamente, Carrillo arrancó las acciones por decisión del entrenador

Ramón Díaz y aportó lo suyo para el triunfo por 2-0 de su equipo ante el Al Nassr con un doblete de nigeriano Odion Ighalo.

De esta manera, el cuadro de Cristiano Ronaldo se aleja del puntero Al-Hilal FC.

Sin embargo, este contexto no fue impedimento para que Cristiano Ronaldo realice un buen gesto al tomarse una foto con los hijos de André Carrillo, tal como se demuestra en una publicación del padre del jugador de la Selección Peruana.

"Mi hijo, mis nietos y un chico llamado Cristiano Ronaldo", fue el breve mensaje de Alex Carrillo.

Cabe recordar, que Ca-

rrillo compartió en enero pasado una foto con Cristiano Ronaldo previo al encuentro de PSG de Lionel Messi ante Riyadh Season, que fue un equipo combinado con jugadores de los clubes más importantes de la liga árabe.

André Carrillo fue más que Cristiano Ronaldo: Al Hilal venció 2-0 a Al Nassr por la liga árabe

Triunfo de Al Hilal de André Carrillo

El croata Dinko Jelacic debutó el martes como entrenador del Al Nassr del 'crack' portugués Cristiano Ronaldo con una derrota 0-2 ante el Al-Hilal, que le aleja a tres puntos, y con un partido más, del líder de la liga profesional de Ara-



bia Saudí, el Al-Ittihad.

Dos goles de penal del nigeriano Odion Ighalo dieron la victoria al Al-Hilal en el MRSOOL Park de Riad en un partido adelantado de la vigési-

ma quinta jornada ante el nuevo Al Nassr de Jelacic, sustituto del francés Rudi García en el banquillo del equipo de 'CR7'.

Cristiano Ronaldo no tuvo su noche en Riad. Se

le anuló un gol en el minuto 77 por fuera de juego y antes, en el 57, fue amonestado por el árbitro inglés Michael Oliver por colgarse en el cuello de un jugador rival.